



## *Resolución de Gerencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000094-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Chimbote, el Informe N° 000147-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000691-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores. Asimismo, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N° 000114-2022-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa, dependientes de las Jefaturas Zonales, así como, se establecieron sus funciones, designándose, entre otros, al servidor PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA como coordinador de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, posteriormente, con la Resolución de Gerencia N° 000110-2022-GG-MIGRACIONES, se modificó el artículo 6 de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, designándose a la servidora SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ como coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, mediante el Informe N° 000147-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en mérito a lo solicitado por la Jefatura Zonal Chimbote a través del Informe N° 000094-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES, propone se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de dicha Jefatura Zonal, al servidor OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI, a partir del 8 al 17 de agosto de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ;

Que, con el Memorando N° 000335-2022-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que el servidor OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI, no se encuentra involucrado en alguna investigación, así como no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso y/o culminado;

Que, igualmente, con el Informe N° 000691-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Chimbote, en tanto dure la ausencia de la coordinadora a su cargo;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153- 2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Chimbote, al servidor OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI, a partir del 8 al 17 de agosto de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000110-2022-GG-MIGRACIONES.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI y SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARIO SOLIS CORDOVA**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE